



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-001/2021.

ACTOR: FIDENCIO ROMERO
TOBÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a catorce de enero de dos mil veintiuno,
con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de
Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190
del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a
lo ordenado en el **ACUERDO dictado en misma fecha en que se actúa**, por
el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy**, Integrante del Tribunal
Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las
diecisiete horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A**
LAS PARTES y a demás interesados mediante cédula que se fija en los
ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-001/2021.

ACTOR: FIDENCIO ROMERO
TOBÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **catorce de enero de dos mil veintuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en misma fecha en que se actúa**, por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diecisiete horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes.

CONSTE.

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-
001/2021

ACTOR: FIDENCIO ROMERO
TOBÓN

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA

Puebla, Puebla a catorce de enero de dos mil veintiuno. -----

VISTO el control SGA/JUR/014/2021 de trece del presente mes y año, del Secretario General de Acuerdos en funciones del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, por el que remite a esta ponencia por razón de turno el expediente identificado con la clave TEEP-JDC-001/2021, mismo que se encuentra integrado con la documentación electoral que al mismo se acompaña, la que se encuentra debidamente registrada en el acuse de recibo correspondiente, que consta de un tomo de ciento once fojas; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; **SE ACUERDA**; -----

I. Téngase al Secretario General de Acuerdos en funciones de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, **REMITIENDO** a esta ponencia por razón de **TURNO** el expediente y documentación que se menciona en el proemio del presente proveído. -----

II. RADIQUESE el presente medio impugnativo. -----

III. Del análisis de la documentación recibida se tiene a Fidencio Romero Tobón interponiendo el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía; reconociendo el domicilio físico señalado en el escrito recurral para recibir todo tipo de notificaciones. -----

IV. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión del presente medio de impugnación. -----

NOTIFÍQUESE. -----

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Miguel Ángel Gabriel González Sánchez, que da fe. -----

MAGISTRADO EN FUNCIONES

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR

MIGUEL ÁNGEL GABRIEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARIA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

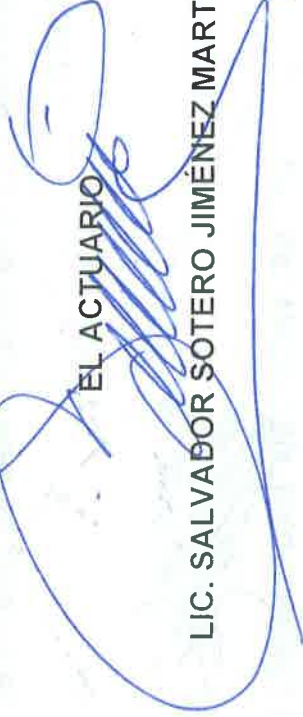
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-002/2021.

ACTOR: FRANCISCO MENDOZA
GREGORIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **catorce de enero de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en misma fecha en que se actúa**, por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diecisiete horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FUNDACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-002/2021.

ACTOR: FRANCISCO MENDOZA
GREGORIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **catorce de enero de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en misma fecha en que se actúa**, por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diecisiete horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes.

CONSTE.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA

RECIBIDO
14 ENE 2021

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-
002/2021

ACTUARÍA

ACTOR: FRANCISCO MENDOZA
GREGORIO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA

Puebla, Puebla a catorce de enero de dos mil veintiuno. -----
VISTO el control SGA/JUR/015/2021 de trece del presente mes y año,
del Secretario General de Acuerdos en funciones del Tribunal Electoral
del Estado de Puebla, por el que remite a esta ponencia por razón de
turno el expediente identificado con la clave TEEP-JDC-002/2021,
mismo que se encuentra integrado con la documentación electoral que
al mismo se acompaña, la que se encuentra debidamente registrada
en el acuse de recibo correspondiente, que consta de un tomo de
sesenta y cinco fojas; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV
incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II,
343, 347, 348 fracción II, 353 bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357,
361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y
Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38
fracciones I, II, IV y XI, 134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal
Electoral del Estado de Puebla; **SE ACUERDA**; -----

I. Téngase al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal
Electoral del Estado de Puebla, **REMITIENDO** a esta ponencia por
razón de **TURNO** el expediente y documentación que se menciona en
el proemio del presente proveído. -----

II. **RADIQUESE** el presente medio impugnativo. -----

III. Del análisis de la documentación recibida se tiene a Francisco
Mendoza Gregorio interponiendo el presente juicio para la protección
de los derechos político-electorales de la ciudadanía; reconociendo el
domicilio físico señalado en el escrito recurral y a la persona
mencionada en el mismo para recibir todo tipo de notificaciones. -----

IV. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión del presente medio de
impugnación. -----

NOTIFÍQUESE. -----

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral
del Estado de Puebla Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor
Miguel Ángel Gabriel González Sánchez, que da fe. -----

MAGISTRADO EN FUNCIONES

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR

MIGUEL ÁNGEL GABRIEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-003/2021.

ACTORA: ESTELA RAMÍREZ
REYES.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **catorce de enero de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en misma fecha en que se actúa**, por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diecisiete horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FUNDACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-003/2021.

ACTORA: ESTELA RAMÍREZ
REYES.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **catorce de enero de dos mil veintituno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en misma fecha en que se actúa**, por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diecisiete horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes.

CONSTE.

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECIBIDO
14 ENE 2021
13 hr

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-
003/2021

ACTUARÍA

ACTORA: ESTELA RAMÍREZ
REYES

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA

Puebla, Puebla a catorce de enero de dos mil veintiuno. -----
VISTO el control SGA/JUR/016/2021 de trece del presente mes y año,
del Secretario General de Acuerdos en funciones del Tribunal Electoral
del Estado de Puebla, por el que remite a esta ponencia por razón de
turno el expediente identificado con la clave TEEP-JDC-003/2021,
mismo que se encuentra integrado con la documentación electoral que
al mismo se acompaña, la que se encuentra debidamente registrada
en el acuse de recibo correspondiente, que consta de un tomo de
setenta y cuatro fojas; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV
incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II,
343, 347, 348 fracción II, 353 bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357,
361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y
Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38
fracciones I, II, IV y XI, 134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal
Electoral del Estado de Puebla; **SE ACUERDA;** -----

I. Téngase al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal
Electoral del Estado de Puebla, **REMITIENDO** a esta ponencia por
razón de **TURNO** el expediente y documentación que se menciona en
el proemio del presente proveído. -----

II. **RADÍQUESE** el presente medio impugnativo. -----

III. Del análisis de la documentación recibida se tiene a Estela Ramírez
Reyes interponiendo el presente juicio para la protección de los
derechos político-electorales de la ciudadanía; reconociendo el
domicilio físico señalado en el escrito recursal y a la persona
mencionada en el mismo para recibir todo tipo de notificaciones. -----

IV. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión del presente medio de
impugnación. -----

NOTIFÍQUESE. -----

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral
del Estado de Puebla Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor
Miguel Ángel Gabriel González Sánchez, que da fe. -----

MAGISTRADO EN FUNCIONES

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR

MIGUEL ÁNGEL GABRIEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-004/2021.

ACTOR: ROGELIO MARROQUÍN
APARICIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **catorce de enero de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en misma fecha en que se actúa**, por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diecisiete horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo **DOY FE**.



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FUNDACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-004/2021.

ACTOR: ROGELIO MARROQUÍN
APARICIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **catorce de enero de dos mil veintituno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en misma fecha en que se actúa**, por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diecisiete horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes.

CONSTE.

EL ACTUARIO:

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ DE PUEBLA





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-
004/2021

ACTOR: ROGELIO MARROQUÍN
APARICIO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA

Puebla, Puebla a catorce de enero de dos mil veintiuno. -----
VISTO el control SGA/JUR/017/2021 de trece del presente mes y año, del Secretario General de Acuerdos en funciones del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, por el que remite a esta ponencia por razón de turno el expediente identificado con la clave TEEP-JDC-004/2021, mismo que se encuentra integrado con la documentación electoral que al mismo se acompaña, la que se encuentra debidamente registrada en el acuse de recibo correspondiente, que consta de un tomo de noventa y cuatro fojas; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; **SE ACUERDA;** -----

I. Téngase al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, **REMITIENDO** a esta ponencia por razón de **TURNO** el expediente y documentación que se menciona en el proemio del presente proveído. -----

II. RADÍQUESE el presente medio impugnativo. -----

III. Del análisis de la documentación recibida se tiene a Rogelio Marroquín Aparicio interponiendo el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía; reconociendo el domicilio físico señalado en el escrito recursal y a la persona mencionada en el mismo para recibir todo tipo de notificaciones. -----

IV. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión del presente medio de impugnación. -----

NOTIFÍQUESE. -----

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado de Puebla Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Miguel Ángel Gabriel González Sánchez, que da fe. -----

MAGISTRADO EN FUNCIONES

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR

MIGUEL ÁNGEL GABRIEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARIA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-005/2021.

ACTOR: LUIS ENRIQUE AMADOR
TLATILOLPA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **catorce de enero de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en misma fecha en que se actúa**, por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diecisiete horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-005/2021.

ACTOR: LUIS ENRIQUE AMADOR
TLATILOLPA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **catorce de enero de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en misma fecha en que se actúa**, por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diecisiete horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes.

CONSTE.

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-
005/2021

ACTUARIA

ACTOR: LUIS ENRIQUE AMADOR
TLATILOLPA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA

Puebla, Puebla a catorce de enero de dos mil veintiuno. -----
VISTO el control SGA/JUR/018/2021 de trece del presente mes y año,
del Secretario General de Acuerdos en funciones del Tribunal Electoral
del Estado de Puebla, por el que remite a esta ponencia por razón de
turno el expediente identificado con la clave TEEP-JDC-005/2021,
mismo que se encuentra integrado con la documentación electoral que
al mismo se acompaña, la que se encuentra debidamente registrada
en el acuse de recibo correspondiente, que consta de un tomo de
noventa y seis fojas; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV
incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II,
343, 347, 348 fracción II, 353 bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357,
361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y
Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38
fracciones I, II, IV y XI, 134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal
Electoral del Estado de Puebla; **SE ACUERDA**; -----

I. Téngase al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal
Electoral del Estado de Puebla, **REMITIENDO** a esta ponencia por
razón de **TURNO** el expediente y documentación que se menciona en
el proemio del presente proveído. -----

II. **RADÍQUESE** el presente medio impugnativo. -----

III. Del análisis de la documentación recibida se tiene a Luis Enrique
Amador Tlatilolpa interponiendo el presente juicio para la protección de
los derechos político-electorales de la ciudadanía; reconociendo el
domicilio físico señalado en el escrito recursal y a la persona
mencionada en el mismo para recibir todo tipo de notificaciones. -----

IV. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión del presente medio de
impugnación. -----

NOTIFÍQUESE. -----

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral
del Estado de Puebla Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor
Miguel Ángel Gabriel González Sánchez, que da fe. -----

MAGISTRADO EN FUNCIONES

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR

MIGUEL ÁNGEL GABRIEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-167/2020.

ACTORA: ESTELA AGUILAR
CABALLERO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **catorce de enero de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el trece del mes y año en que se actúa**, por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante del Pleno** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, por lo que acepta de conformidad el uso que se le dará a sus datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-167/2020.

ACTORA: ESTELA AGUILAR
CABALLERO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **catorce de enero de dos mil veintituno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el trece del mes y año en que se actúa**, por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo**, Integrante del **Pleno** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO:

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-A-167/2020.

ACTORA: ESTELA AGUILAR CABALLERO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

TERCERO INTERESADO: NO APERSONADO.

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN
RODRÍGUEZ PERDOMO.

SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA: IRMA
JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ.

Heroica Puebla de Zaragoza, a trece de enero de dos mil veintiuno.-----
VISTO el oficio IEE/PRE-0080/2021, signado por el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el cual remite información que le fue requerida.-----
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 fracción IV incisos a), b), c), d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los artículos 1, 325, 338 fracción III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 348 fracción II, 350, 354 párrafo segundo, 355 y 373 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y por las disposiciones legales 1, 3, 5, 13 fracciones VII y XI, 14 fracciones I y XV, 18 fracción IV inciso b), 19 fracciones I, II, III, IV y V, 166, 167, 168, 169, 170 y 171 contenidas en el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla y al Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y administrativas y estableció las directrices estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de junio de este año, según, el punto de Acuerdo PRIMERO, el Magistrado Ponente **ACUERDA**:-----

I. TENER por presentada la información y documentación de la cuenta, misma que se debe agregar a autos para que surta sus efectos legales conducentes.-----

II. REQUERIR a través de la Presidencia y Secretaría General de Acuerdos este Tribunal, a la actora de este asunto y/o a su representante legal para que en el término de **veinticuatro horas**, contadas a partir de la respectiva notificación, manifieste:-----

a. Si a la actual fecha sigue recibiendo protección y/o visita de elementos de seguridad pública del Estado, a efecto de que la tutelen en su integridad física d ella y de su familia;-----

b. Si tiene la posesión de las oficinas de la Presidencia Auxiliar de Santa María Ixtiyucan en las que se desempeña como Presidenta Auxiliar a la actual fecha. Lo anterior por ser de utilidad para resolver el fondo de la cuestión planteada y emitir la sentencia conducente.-----

III. REQUERIR a través de la Presidencia y Secretaría General de Acuerdos este Tribunal al **Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública**, para que en el término de **dos días** contados a partir de la respectiva notificación, informe a este Tribunal si a la actual fecha se sigue brindando la protección personal que le fue otorgada por parte de dicha Dependencia a favor de Estela Aguilar Caballero, quien es Presidenta Auxiliar de la Junta Auxiliar de Santa María Ixtiyucan, perteneciente al Municipio e Nopalucan, Puebla, para lo cual se le de vista de los documentos precedentes de identificación del parte informativo y del oficio SSP/DGAJ/DAJ/006154/2020, emitido por el mismo funcionario. Lo anterior por ser de utilidad para resolver el presente asunto, de conformidad con lo previsto en los artículos 5 y 9 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado.-----

IV. INSTRUIR AL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS de este Tribunal, a efecto de que envíe copias certificadas debidamente compulsadas de la documentación complementaria del cumplimiento a la sentencia en el expediente TEEP-A-117/2020 y su acumulado y en su caso a partir del dieciocho de noviembre a la actual fecha.-----

V. RESERVAR SOBRE LA RECEPCIÓN en términos de la fracción II del artículo 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado, igualmente se reserva dictar la ADMISIÓN Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN.-----

NOTIFIQUESE por estrados y con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por la Secretaría General de Acuerdos y/o la Actuaría, para su cumplimiento eficaz y gírense los oficios respectivos.-----

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo ante la fe de la Secretaria, quien da fe.-----

MAGISTRADO

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA

IRMA JOSEFINA MONTIEL

RODRÍGUEZ

COTEJADO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ESPACIO EN BLANCO





SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-007/2020.

ACTORA: LAURA VIRGINIA
GALLEGOS SÁNCHEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN,
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **catorce de enero de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el trece del mes y año en que se actúa**, por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante del Pleno** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales y del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en virtud de la cual, el presente documento es un instrumento de naturaleza administrativa. Los datos personales que se recogen en este documento se manejan de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en virtud de la cual, el presente documento es un instrumento de naturaleza administrativa. Los datos personales que se recogen en este documento se manejan de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en virtud de la cual, el presente documento es un instrumento de naturaleza administrativa.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FUNDACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-007/2020.

ACTORA: LAURA VIRGINIA
GALLEGOS SÁNCHEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN,
PUEBLA.

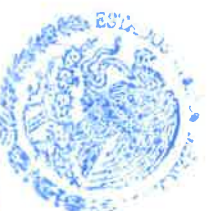
TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **catorce de enero de dos mil veintituno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** dictado el **trece del mes y año en que se actúa**, por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo**, Integrante del **Pleno** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



ACTUARIA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-007/2020.

ACTOR: ARTURO DE JESÚS
MÉNDEZ MARTÍNEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ZACATLÁN Y
OTROS.

TERCERO INTERESADO: NO
APERSONADO.

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA: IRMA JOSEFINA
MONTIEL RODRÍGUEZ.

Heroica Puebla de Zaragoza, a trece de enero de dos mil veintiuno.-----
VISTO el control número SGA/JUR/009/2021, del doce de este mismo mes y año, signado por el Secretario General de Acuerdos en funciones de este Tribunal, por el que remite el expediente formado con los documentos que presento la parte actora y por la responsable y descritos en el respectivo acuse de recibo del Oficial de Partes de este organismo jurisdiccional.-----

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 fracción IV incisos a), b), c), d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los artículos 1, 325, 338 fracción III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355 y 373 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y por las disposiciones legales 1, 3, 5, 13 fracciones VII y XI, 14 fracciones I y XV, 18 fracción IV inciso b), 19 fracciones I, II, III, IV y V, 166, 167, 168, 169, 170 y 171 contenidas en el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla y al Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y administrativas y estableció las directrices estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de junio de este año, según, el punto de Acuerdo PRIMERO, el Magistrado Ponente **ACUERDA**:-----

I. **TENER** al Secretario General de Acuerdos remitiendo el expediente para que el mismo sea sustanciado en esta ponencia.-----

II. **RADICAR** el presente expediente.-----

III. **RESERVAR SOBRE LA RECEPCIÓN** en términos de la fracción II del artículo 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado, igualmente se reserva dictar la ADMISIÓN Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN.-----

NOTIFÍQUESE legalmente en los términos a que haya lugar.-----
Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo ante la fe de la Secretaria, quien da fe.-----

MAGISTRADO

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ
PERDOMO

IRMA JOSEFINA MONTIEL
RODRIGUEZ

